

INSTRUCCIONES PARA POSTULAR
CONCURSO REGULAR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2020

1. PARTICIPANTES:

a. **Departamento Patrocinante:**

Es aquél en que se ejecuta totalmente el proyecto, proporciona infraestructura para su ejecución y compromete la carga académica de investigación del Investigador/a Principal.

b. **Investigador/a Principal:**

Es quien presenta el proyecto responsabilizándose de su ejecución asumiendo los compromisos y obligaciones que este exige. No está facultado/a para traspasar la responsabilidad del proyecto. No es posible percibir honorarios por esta función.

c. **Co-Investigador/a:**

Académicos/as de la Universidad, profesores/as del sistema escolar o de otras instituciones, que cumplirán en el proyecto una labor creativa y de apoyo a su realización. Su función debe quedar claramente definida en el apartado respectivo del formulario. No es posible percibir honorarios por esta función.

d. **Tesistas de Postgrado:** Estudiantes de postgrado de la UMCE matriculados, que estén en condiciones de iniciar su tesis o estén trabajando en la primera etapa de la misma. El tema de la tesis debe ser compatible con la línea de investigación del proyecto.

e. **Otros Participantes:** Todas aquellas personas que participan indirectamente del proyecto, colaborando en tareas encomendadas por el investigador/a principal, como por ejemplo un Profesor/a consultor/a, Alumno/a ayudante, Memorista, Seminarista o Tesinista de pregrado, Colaborador/a interno/a o externo/a. Estas personas no tienen derecho a reconocimiento de horas en el proyecto. Su dedicación será a tareas específicas, que debe anotar en el formulario, distintas a las del equipo de investigación, y éstas pueden ser o no remuneradas.

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

a. Todo proyecto debe ser presentado utilizando el **Formulario correspondiente del Concurso año 2020**, ateniéndose estrictamente al formato del formulario y al máximo de extensión establecido para cada apartado.

b. Los proyectos **deben ser presentados en el formulario de postulación, en 2 copias digitales**, una en programa Word, y otra en PDF con los respectivos patrocinios. El envío de la postulación se debe realizar en el plazo estipulado en las bases al correo postulacion.diumce@umce.cl

c. No se recibirán postulaciones impresas.

d. Los proyectos concursantes deben ser enviados al correo de postulación DIUMCE, junto con la **Lista de Chequeo** completada por el Investigador/a responsable y firmada por éste, con la finalidad que sea el académico concursante el que primero revise los aspectos administrativos solicitados para aceptar su postulación.

e. Los proyectos que postulen al **Área B4** de Innovación y Prácticas Docentes en Formación Inicial Docente (IPFID), **tendrán un formulario de postulación distinto** a los del Programa A General de Investigación (PGI), y Programa B de Investigación en Educación (PIED).

f. Los proyectos que carezcan de alguno de los requisitos de las bases, serán **eliminados del concurso**.

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

- a. **Título del Proyecto:** Debe ser breve, claro e informativo.
- b. **Unidades Académicas:** Se debe identificar la Facultad y el Departamento que da origen al proyecto y al que pertenece el/a Investigador/a Principal, y los/as coinvestigador/a/es.
- c. **Programa de Investigación:** Marcar con **X** el tipo de Programa de Investigación a que postula en el Concurso.
- d. **Investigador/a Principal:** Solo pueden ser Investigadores/as Principales los/las académicos/as de la UMCE, Jornada Completa, de planta o contrata.
- e. **Co Investigadores/as UMCE:** Indicar en los recuadros los nombres, jerarquía académica, jornada de trabajo, relación contractual.
- f. **Co Investigadores/as externos/as:** Sean estos/as del sistema escolar o de otras instituciones universitarias, deben igualmente completar sus datos en la identificación del proyecto. Además, deben adjuntar, obligatoriamente, una **carta de patrocinio de su institución**.
- g. **Horas:** En el mismo recuadro de identificación de los investigadores/as, **debe indicar las horas de trabajo semanal por las que ha sido contratado por la UMCE**, u otra institución patrocinante en el caso de los Co Investigadores/as externos/as, (por ejemplo: 44, 22, 20, 18, etc.), y no las horas de dedicación al proyecto.
- h. **Jerarquía:** Utilice las indicadas en el formulario para identificar su jerarquía. Si en su institución no se utiliza este sistema, indique otro o señale que no aplica.
- i. **Firmas de los investigadores/as:** todos los investigadores/as, principal y coinvestigadores/as, internos/as o externos/as, deben firmar personalmente los originales de los formularios en las páginas 1 y 2, para comprometer su participación en el proyecto.
- j. **Declaración lectura de las bases:** El/a investigador/a principal debe firmar, además, en la primera página del formulario, la declaración de haber leído y estar en conocimiento de las bases.

4. PLAN DE TRABAJO:

- a. Recuerde que su plan de trabajo debe ser coherente con sus objetivos de investigación y con los recursos solicitados en cada periodo.

5. RECURSOS SOLICITADOS:

- a. Los recursos solicitados para proyectos de los Programas A y B (B1, B2 y B3) de un (1) año de duración no pueden exceder de \$1.500.000.-
- b. Los recursos solicitados para proyectos de los Programas A y B (B1, B2 y B3), de dos (2) años de duración no pueden exceder de \$3.000.000.- Estos proyectos deben precaver planificar los gastos de modo tal que al menos el 70% del presupuesto (alrededor de \$2.100.000.-), sea ejecutado el primer año.
- c. Los recursos económicos solicitados para proyectos de los Programas A y B (Áreas B1, B2 y B3), para asistencia a congresos con ponencia en el marco del proyecto (traslado, inscripciones y viático) no podrán exceder el 40% del monto total solicitado en el proyecto.
- d. Los recursos solicitados para proyectos del Programa B, Área B4, no deben exceder de \$1.000.000.-, independientemente si este dura uno o dos años.

- e. Todos los recursos solicitados deben ser suficientemente justificados en el recuadro dispuesto para ello, y respetando los requisitos y restricciones de cada ítem.
- f. Todas las compras del proyecto, de gastos de operación y bienes de capital se realizan mediante el departamento de adquisiciones, vía portal Mercado Público. Debe considerar en su presupuesto los valores de bienes y servicios que se manejan en dicho portal.
- g. Los proyectos que soliciten compras de bienes de capital, durables o equipamiento mayor, deben adjuntar al menos una cotización por cada bien solicitado del portal Mercado Público para efectos de presupuestar adecuadamente la compra.
- h. La compra de material bibliográfico para el proyecto, debe ser imputada al ítem Bienes de Capital, ya que son bienes inventariables. Además, debe seguir los mismos requisitos indicados en el punto f.
- i. La solicitud del pago Servicios Temporales (Personal), considera el pago de Servicios específicos y eventuales prestados por personas naturales en base a un contrato a honorarios, como por ejemplo, análisis estadístico, trabajo de campo, sistematización de información, apoyo técnico-metodológico, todos debidamente especificados y justificados en el formulario. En caso de ser aprobados, los honorarios los paga la UMCE, solicitando para ello documentación pertinente al servicio prestado, y una boleta de honorarios al interesado mediante el investigador/a principal.
- j. En el caso de que el Servicio Temporal sea prestado por un funcionario de la UMCE, éste no puede ser realizado dentro de su jornada laboral habitual. Será la jefatura directa la encargada de emitir una constancia o documento formal que garantice este procedimiento.
- k. En pasajes, viáticos y salidas a terreno, se debe considerar, además de los traslados a eventos nacionales e internacionales, los viajes locales, como visitas a otras instituciones, salidas a terreno, etc., donde deben incluir los gastos de locomoción colectiva, taxi o bencina. Para cualquier tipo salida a terreno, viaje nacional o internacional, se debe cursar una comisión de servicio. Los viáticos nacionales son fijados por la Contraloría General de la República, y puede consultar su valor en la oficina de Presupuesto de la UMCE. Los viáticos internacionales se deben ajustar a la tabla de valores referenciales de CONICYT.
- l. Solo se financiarán pasajes, viáticos e inscripciones a congresos nacionales e internacionales, en el segundo año de ejecución del proyecto.
- m. El proyecto financiará la participación en Congresos Nacionales e Internacionales solamente de los miembros del equipo que expongan en cualquiera de las modalidades del congreso (ponencia, poster, etc.). En el caso de que dos miembros del equipo participen con la misma presentación, el proyecto solamente financiará a uno de ellos.
- n. Verifique que los montos del cuadro Resumen de recursos solicitados coincidan con los totales de los cuadros de Ítems Presupuestarios.
- o. Verifique que la suma de los montos de la columna "Total" de los cuadros de Ítems Presupuestarios, coincida con la cantidad de unidades multiplicada por el valor unitario.

6. ANTECEDENTES CURRICULARES DE LOS PARTICIPANTES:

- a. Investigador/a Principal: Nombre completo, Facultad, Departamento, Jerarquía Académica, Cédula de Identidad, N° de Teléfono particular, N° de Teléfono celular y Email.
- b. Antecedentes académicos: Títulos y Grados, con especificación de Universidad y año.
- c. Publicaciones en los últimos 5 años y listado de proyectos en los que ha participado, en el mismo lapso.

- d. Los mismos antecedentes se requieren para los Co-Investigador/aes y otros participantes del proyecto.
- e. Se evaluará y asignará puntaje al curriculum del/a Investigador/a Principal y del/a Coinvestigador/a 1.

7. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CADA INVESTIGADOR/A:

Fundamental es indicar en esta parte del proyecto la labor que desarrollará cada participante, pues de ello depende la asignación de horas semanales dedicadas al proyecto. Sea lo más claro posible y destaque aquellos puntos más relevantes.

8. ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN:

De acuerdo a la normativa nacional vigente en la Ley 20.120 Sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma, y prohíbe la clonación humana y Ley 20.380 Sobre protección de animales, es deber del investigador/a y de la Institución Patrocinante de la investigación, proteger el bienestar de las personas que participan en investigación científica, resguardando el debido respeto de sus derechos, a la vez que velar por la biodiversidad de los ecosistemas y el bienestar de los animales de experimentación que se utilicen:

- a. Para la investigación con personas (entrevistas, grupos focales, observaciones, grabaciones de audio y video, etc.) deben incluir consentimientos informados para los mayores de edad y asentimientos informados para los menores de edad.
- b. Los proyectos que trabajen con animales de experimentación deben incluir un protocolo de bioética donde se justifique el uso de animales en el proyecto y donde se garantice el bienestar de los animales y mínimo sufrimiento del ser vivo.
- c. Los proyectos que trabajen con agentes patógenos para la vida humana, animales o plantas, deben incluir un protocolo de bioseguridad donde se garantice el manejo, almacenamiento y desecho adecuado de dichos agentes.
- d. Carta de autorización de las instituciones donde se realizará la investigación.
- e. Para la postulación al concurso, solamente debe incluir el formato tipo de los documentos éticos que precisa su proyecto, es decir, los consentimientos, asentimientos, cartas de autorización, cartas de confidencialidad, etc., con los datos de la investigación, pero sin los datos de los participantes, ya que se subentiende que esta información no está disponible (además de ser confidencial), por cuanto la investigación no se ha iniciado.
- f. Los proyectos del Área B4 y otros, que por su naturaleza impliquen el doble rol investigador/a/docente en intervenciones en sus propios cursos, y en atención al principio ético de garantizar la autonomía y libertad de participación de los grupos de estudiantes que sean parte del curso donde se aplique la intervención, deberán trabajar solo con los resultados colectivos de la experiencia (evaluaciones, calificaciones u otros productos de la experiencia), y no interviniendo directamente en los estudiantes, por ejemplo, a través de grupos focales, encuestas, entrevistas, etc.). Para ello se requerirá la Carta Autorización del Director de la Unidad Académica o Administrativa, para tener acceso a la información reservada que inicialmente se recolectó para fines de gestión interna.
- g. En la página web de la Dirección de Investigación, Comité de Ética, encontrará variada información sobre cómo preparar protocolos y redactar consentimientos. Solo son válidos los formatos de documentos éticos vigentes en la página web institucional de la UMCE.
- h. Solo serán enviados a evaluación ética los proyectos aprobados en el concurso.

9. PATROCINIO AL PROYECTO:

- a. En la última página del formulario, rellene los recuadros indicados con los nombres de los/as investigadores/as y las horas de dedicación al proyecto. Junto a esta información, debe indicar el departamento que lo patrocina y debe firmar y timbrar este patrocinio el/a Director/a del Departamento o de la institución que corresponda.
- b. Los/as Co Investigadores/as UMCE que estén contratados/as a honorarios, deben indicar las horas de dedicación al proyecto en el recuadro especialmente diseñado para ellos, pero sin que las horas de destinación al proyecto sean consignadas en su carga académica.
- c. Los/as Co Investigadores/as externos, del sistema escolar u otras instituciones, deben indicar las horas de compromiso de dedicación al proyecto, y estas deben ser refrendadas con la firma y timbre de la autoridad competente de su institución de origen, más una carta de patrocinio formal.
- d. No olvide que la suma total de horas de todos los investigador/aes patrocinados por la UMCE, no pueden sumar más de 20.
- e. Además, más abajo, debe contar con la firma y timbre del/a Decano/a respectivo.
- f. Las autoridades con su firma avalarán la petición de horas de investigación y la realización del proyecto.

10. ENTREGA DEL PROYECTO:

El plazo de entrega de los Proyectos con los patrocinios que correspondan, vence impostergablemente a 20 días hábiles iniciado formalmente el concurso, a las 23.59 horas.

Recuerde que la postulación vía correo electrónico postulacion.diumce@umce.cl debe realizarse en la forma y período informado.

Las presentes instrucciones se considerarán incorporadas a las Bases del Concurso Interno de Proyectos Investigación e Innovación 2020.